



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Noviembre treinta de dos mil veintiuno

Radicado : 2017-00494.
Asunto : Corrige auto.

El Despacho, ejerciendo control de legalidad del proceso, procede a corregir la providencia del día 20 de Octubre de 2021, mediante el cual se comisiona para la entrega de vehículo, observa el Despacho que se incurrió en un error involuntario meramente de digitación, como quiera que el citado auto se tuvo como apoderada de la parte demandante a la abogada Natalia Andrea Acevedo Aristizábal siendo lo correcto la abogada Diana Catalina Naranjo Isaza, portadora de la tarjeta profesional 122.681 del C.S de la J.

El Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello,

RESUELVE

1. Corregir y adicionar el auto del día 20 de Octubre de 2021, conforme lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 86 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 2 MES diciembre DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO